

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de agosto de 1988 por el buque «Costa Norte», de la matrícula de Gijón, folio 2013, al pesquero «Santa Marta».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Capitanía General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de marzo de 1989.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—4.321-E.

★

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de agosto de 1988 por el buque «Hermanos Galván», de la matrícula de Alicante, al pesquero «María Teresa Llorca».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Capitanía General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de marzo de 1989.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—4.324-E.

★

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de septiembre de 1988 por el buque «Apolo VIII», de la matrícula de El Puerto de Santa María, folio 620, al pesquero «Ana y María».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren

interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Capitanía General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de marzo de 1989.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—4.325-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Apuestas Deportivas del Estado

De conformidad con la norma 5.^a de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 35.^a, 36.^a, 37.^a y 38.^a de la temporada 1988-1989, son los siguientes:

Jornada 35.^a

(7 de mayo)

1. Figueres-Mollerusa.
2. R. Burgos-Eibar.
3. Alcira-Jerez D.

Jornada 36.^a

(14 de mayo)

1. R. Vallecana-R. Burgos.
2. R. Santander-Alcira.
3. Tenerife-Lérida.

Jornada 37.^a

(21 de mayo)

1. Sabadell-Mollerusa.
2. Figueres-Eibar.
3. Castilla-R. Vallecana.

Jornada 38.^a

(28 de mayo)

1. Castellón-Lérida.
2. Mollerusa-Las Palmas.
3. Jerez D.-Castilla.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.—2.561-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Alcalá Baras, por no hallarse en el de la calle Príncipe de Viana, número 13, de Aravaca (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 4.866-2-84, RS 222-85, seguido a su instancia por el Arbitrio Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 15 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Alcalá Baras contra el fallo del

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1984, dictado en la reclamación número 10.194/1981, en asunto relativo a Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.»

Lo que le notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—4.285-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Oropesa del Mar, por Orden de 6 de febrero de 1989, para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la prolongación de la «avenida de Oropesa la Vieja», en término municipal de Oropesa del Mar (Castellón)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y al amparo de lo previsto en los artículos 67 y 76 de la Ley de 22/1988 de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio), ha otorgado por Orden de 6 de febrero de 1989 una concesión al Ayuntamiento de Oropesa del Mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Oropesa del Mar.

Destino: Prolongación de la avenida de Oropesa la Vieja.

Plazo concedido: Treinta años.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—2.037-A.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros celebrada con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), Red de la Cuencia Hidrográfica del Sur de España. Pluviómetro y repetidor. Término municipal de Benalmádena (Málaga), esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sun», de Málaga y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos

oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de marzo de 1989.-El Presidente.-5.222-E.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Finca número 1 (única). Propietarios: «Promociones Sierra de Benalmádena, Sociedad Anónima». Consociado: I.A.R.A. (ICONA). Domicilio: Puerta del Mar, 11, y avenida de la Aurora, sin número, Málaga. Paraje: La Sierra. Polígono: 1. Parcela: 3. Cultivos: Erial-pinar. Superficie a expropiar: 192 metros cuadrados. Superficie servidumbre de paso: 30 metros cuadrados. Linderos: Norte, término municipal de Alhaurín de la Torre; sur, resto de la parcela número 3; este, parcela número 4 y polígono número 2, y oeste, término municipal de Mijas.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia en la expropiación de urgencia en la expropiación del proyecto que se cita

Por Resolución de la ilustrísima Dirección General de Carreteras de fecha 25 de enero de 1988, ha sido aprobado el proyecto clave: «39-CO-2080. Eliminación de zig-zag peligroso. Nuevo Pontón. Arroyo de Lucena. Carretera N-331, de Córdoba a Málaga, punto kilométrico 471,850».

Debiendo abrirse información pública sobre el citado proyecto durante un plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, como trámite previo preceptivo para la declaración de urgencia de ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de dichas obras, de acuerdo con el artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, se publica a continuación relación de los afectados por la expropiación a fin de que, durante el plazo citado, puedan los mismos formular alegaciones por escrito ante esta Unidad de Carreteras, a los solos efectos de determinación de los interesados y de subsanar posibles errores en la relación.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en esta Unidad de Carreteras, avenida de Los Mozárabes, número 1, de Córdoba, donde podrá ser consultado en horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de marzo de 1989.-El Ingeniero Jefe de la Unidad, Rafael Gil de Alcolea.-5.223-E.

Relación de afectados

Término municipal: Lucena

Finca número: 1. Propietario: Don Gonzalo Galindo León. Naturaleza: Tierra calma urbanizable. Superficie a expropiar: 518 metros cuadrados.

Finca número: 2. Propietario: Don Francisco Fernández Villalta. Naturaleza: Tierra calma urbanizable. Superficie a expropiar: 195 metros cuadrados.

Finca número: 3. Propietario: Don Juan Pérez Moral. Naturaleza: Tierra calma urbanizable más una casa. Superficie a expropiar: 836 metros cuadrados.

Finca número: 4. Propietario: «Lucena Motor, Sociedad Anónima». Naturaleza: Tierra calma urbanizable. Superficie a expropiar: 2.380 metros cuadrados.

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Mejora local. Enlace de Coín, puntos kilométricos 236,600, Málaga

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en los periódicos «Sun» y «Diario de la Costa del Sol» y en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Señalar los días y hora que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 22 de marzo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Río seco.-5.221-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío del título de Graduado de Artes Aplicadas, especialidad «Figurines», doña Ana Pellicer Aibar, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 31 de enero de 1984, registrado en el folio 321, con el número 1276 del Registro de Títulos de esta Escuela, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Zaragoza, 28 de febrero de 1989.-El Director, Jaime Angel Cañellas.-1.188-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 27 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Cereales en Copos o Expandidos, cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Felipe Saiz Vilalta, don Alfonso María

Bonmati Berenguer, don José María Fernández Díez y otro.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.619-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 27 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación para la Producción de las Especies Cinegéticas y la Conservación de la Naturaleza de Extremadura (APROCNE), cuyos ámbitos territorial y profesional son Comunidad Autónoma de Extremadura para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Chacón Llorente, don Javier Sebastián de Erice Sánchez-Ocaña, don Juan Viola Cardoso y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.620-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Jugadoras Españolas de Baloncesto (AJEB), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los trabajadores, siendo las firmantes del acta de constitución doña Armantina Santiago Aizpuru, doña Mónica Messa López y doña Carolina Mújica Vallejo.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.621-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 29 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de Federación Nacional de Asociaciones para el Desarrollo de la Piedra Natural y Afines (F. D. P.), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Octavio Ramilo Fernández-Areal, don Marcelino Martínez Rodríguez, don Rogelio López Rodríguez y otros. Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Nacional de Graniteros Españoles. Asociación Provincial de Empresarios de Explotación de Canteras de Granitos Ornamentales de la Provincia de Pontevedra.

Asociación de Pizarristas de Orense y del Noroeste de España.

Asociación Provincial de Empresarios de Piedras, Granitos y Mármoles.

Asociación Provincial de Empresarios del Mármol. Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte.

Asociación de Fabricantes de Abrasivos para Rocas Ornamentales y Derivados.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.622-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del

El día 28 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 5, 16 y 20 de sus Estatutos y traslado del domicilio a la plaza del Doctor Letamendi, 37, Barcelona, siendo el firmante del acta don Martirián Martín Serra.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.623-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 28 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Nacional del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas Aeronáuticos (ANCE-TEA), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6.º y 30 y cambio de denominación por el de Asociación Sindical de Técnicos Aeronáuticos Españoles (ASTAE).

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.624-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 29 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Nacional de Funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio por el de avenida Monforte de Lemos, número 177, 3-2, 28029 Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.625-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 30 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Comunitaria de Armadores de Empresas Pesqueras Conjuntas (ARCO), y cuya modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle de Uruguay, número 8, planta 6.ª, oficina 8, Vigo (Pontevedra), siendo los firmantes del acta don Juan Ramón Santodomingo Miranda y don Antonio Moreno Caltañazor.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.626-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes de marzo de 1989, han sido depositados escritos de adhesión a Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA) de Asociación Provincial de Empresarios de Talleres de Reparación de Avila y Asociación Industrial de Talleres de Reparación de Automóviles (ASINTRA), siendo el firmante de las certificaciones acreditativas de estas adhesiones don Martirián Martín Sierra.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.627-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, número 4, en relación con lo prevenido en el apartado d) del número 2, sobre depósito de las fusiones de los Sindicatos constituidos al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 29 de marzo de 1989, ha sido presentada para su depósito el acta de la reunión celebrada por la Confederación Regional del País Valenciano y Murcia de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y el Sindicato Unitario Autónomo de Trabajadores (SUAT), en la que se recogen los acuerdos de fusión de ambas Organizaciones Profesionales, del siguiente tenor literal:

«1.º La integración del SUAT en la CNT del País Valenciano y Murcia. 2.º Que dicha integración se efectúa con extinción de la personalidad jurídica del SUAT y con subrogación de la CNT del País Valenciano y Murcia en los derechos y obligaciones del integrado. 3.º Que de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Liquidadora del SUAT, constituida por acuerdo de 12 de enero de 1989, el Patrimonio del SUAT, constituido por mobiliario y maquinaria (mesas, sillas, máquinas de escribir, etc.), asciende a un total de 52.000 pesetas, cantidad no líquida como ya se ha dicho, sin que exista pasivo exigible en la fecha de evaluación. En cuanto al Activo pendiente, procesos judiciales, o Pasivo que pudiera surgir, se estará a lo establecido en el anexo que sigue. La totalidad del patrimonio descrito es entregado en este acto a la CNT del País Valenciano y Murcia.

Anexo a los acuerdos.—Respecto al patrimonio en activo queda pendiente el importe de la subvención estatal 1988 por delegados sindicales una cantidad indeterminada en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Algemesi e importe por servicios jurídicos en trámite o pendientes de sentencia firme. Los primeros, así como el patrimonio del mobiliario del local de Algemesi pendiente de procedimientos penales por posibles delitos de apropiación indebida. En caso de surgir alguna deuda desconocida hoy, su importe se cubriría con los ingresos procedentes de las acciones judiciales antes citadas en marcha o minutas de servicios jurídicos. El Comité Ejecutivo del SUAT mantendrá su actuación en este tema, teniendo validez los poderes conferidos hasta la total recuperación del patrimonio pendiente y en la acción jurídica necesaria para los intereses de la organización. El activo que pudiera resultar una vez liquidadas posibles deudas, honorarios de profesionales y demás gastos inherentes a los procedimientos judiciales se ingresaría en tesorería de CNT.»

Dicha acta está suscrita por don Salvador Gallur Martí y doña Rosa Carbonell Martínez por el Comité Ejecutivo del SUAT y por don Juan A. Pérez Eslava y don Francisco J. Bartual Ortega por la Confederación Regional del País Valenciano y Murcia de la CNT.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.628-E.

UNIVERSIDADES

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Facultad de Filosofía y Letras

Resolución por la que se da publicidad al extravío del título académico universitario que se indica

A los efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Letras, División Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Ciencias de la Educación, de la alumna de esta Universidad doña Yolanda González Lillo, se comunica su extravío a quienes pudieran tener noticia del paradero del original.

Madrid, 14 de marzo de 1989.—El Rector, Mariano Artés Gómez.—2.954-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

SEVILLA

Solicitud del permiso de investigación «Carboneras» número 7.465

El Delegado provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación denominado «Carboneras» número 7.465, de 70 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla.

Solicitante: Don Manuel Tortosa Rengel. Domicilio: Jerez de la Frontera (Cádiz), urbanización «El Bosque», edificio Cycas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de febrero de 1989.—El Delegado provincial de Fomento, Javier de Soto Chazarri.—1.208-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1988, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.341. «Manueb». Sección C). coalín, arcillas, feldespatos. 47. Chulilla, Losa del Obispo, Domeño y Loriguilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 15 de diciembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.—352-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

Padecido error en la inserción del edicto de información pública sobre instalación eléctrica para suministro de energía a granjas en término municipal de Esplús (Huesca), publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 73, de fecha 27 de marzo de 1989, página 8251, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Petionario: "Hidroeléctrica Catalana, Sociedad Anónima", ...», debe decir: «Petionario: HECSA, ...».-876-D CO.

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para Rec. de la Sec. C) -calizas, dolomías y calizas dolomíticas-, con el nombre de «Andorra», al que ha correspondido el número 5.784, para una extensión de 286 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Andorra, Alcorisa, Alloza, Añño y Albalate del Arzobispo de la provincia de Teruel y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Siendo el vértice 1 considerado como punto de partida el correspondiente a la intersección del meridiano 0° 35' 00" y el paralelo 41° 06' 20".

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 35' 00"	41° 06' 20"
2	0° 32' 00"	41° 06' 20"
3	0° 32' 00"	41° 05' 40"
4	0° 31' 40"	41° 05' 40"
5	0° 31' 40"	41° 05' 20"
6	0° 31' 20"	41° 05' 20"
7	0° 31' 20"	41° 05' 00"
8	0° 33' 00"	41° 05' 00"
9	0° 33' 00"	41° 03' 40"
10	0° 32' 00"	41° 03' 40"
11	0° 32' 00"	41° 03' 20"
12	0° 31' 40"	41° 03' 20"
13	0° 31' 40"	41° 03' 00"
14	0° 30' 40"	41° 03' 00"
15	0° 30' 40"	41° 02' 20"
16	0° 30' 20"	41° 02' 20"
17	0° 30' 20"	41° 02' 00"
18	0° 29' 20"	41° 02' 00"
19	0° 29' 20"	41° 01' 40"
20	0° 28' 20"	41° 01' 40"
21	0° 28' 20"	41° 01' 00"
22	0° 27' 40"	41° 01' 00"
23	0° 27' 40"	41° 00' 40"
24	0° 26' 00"	41° 00' 40"
25	0° 26' 00"	41° 00' 20"
26	0° 25' 40"	41° 00' 20"
27	0° 25' 40"	40° 59' 40"
28	0° 24' 20"	40° 59' 40"
29	0° 24' 20"	40° 59' 20"
30	0° 23' 40"	40° 59' 20"
31	0° 23' 40"	40° 58' 40"
32	0° 24' 00"	40° 58' 40"
33	0° 24' 00"	40° 58' 20"
34	0° 23' 20"	40° 58' 20"
35	0° 23' 20"	40° 57' 20"
36	0° 22' 20"	40° 57' 20"
37	0° 22' 20"	40° 57' 00"
38	0° 24' 20"	40° 57' 00"
39	0° 24' 20"	40° 57' 40"
40	0° 24' 40"	40° 57' 40"
41	0° 24' 40"	40° 58' 20"
42	0° 25' 00"	40° 58' 20"
43	0° 25' 00"	40° 59' 00"
44	0° 25' 20"	40° 59' 00"
45	0° 25' 20"	40° 59' 20"
46	0° 28' 40"	40° 59' 20"
47	0° 28' 40"	40° 59' 40"
48	0° 29' 20"	40° 59' 40"
49	0° 29' 20"	41° 00' 00"
50	0° 30' 00"	41° 00' 00"
51	0° 30' 00"	41° 00' 20"
52	0° 30' 40"	41° 00' 20"
53	0° 30' 40"	41° 00' 40"
54	0° 31' 20"	41° 00' 40"
55	0° 31' 20"	41° 01' 20"
56	0° 32' 00"	41° 01' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
57	0° 32' 00"	41° 01' 40"
58	0° 32' 20"	41° 01' 40"
59	0° 32' 20"	41° 02' 00"
60	0° 32' 40"	41° 02' 00"
61	0° 32' 40"	41° 02' 40"
62	0° 33' 20"	41° 02' 40"
63	0° 33' 20"	41° 02' 20"
64	0° 34' 00"	41° 02' 20"
65	0° 34' 00"	41° 02' 00"
66	0° 35' 20"	41° 02' 00"
67	0° 35' 20"	41° 01' 20"
68	0° 37' 00"	41° 01' 20"
69	0° 37' 00"	41° 04' 00"
70	0° 36' 00"	41° 04' 00"
71	0° 36' 00"	41° 03' 20"
72	0° 35' 40"	41° 03' 20"
73	0° 35' 40"	41° 03' 00"
74	0° 35' 00"	41° 03' 00"
75	0° 35' 00"	41° 03' 20"
76	0° 34' 00"	41° 03' 20"
77	0° 34' 00"	41° 04' 00"
78	0° 34' 20"	41° 04' 00"
79	0° 34' 20"	41° 04' 20"
80	0° 34' 40"	41° 04' 20"
81	0° 34' 40"	41° 04' 40"
82	0° 37' 00"	41° 04' 40"
83	0° 37' 00"	41° 05' 40"
84	0° 36' 00"	41° 05' 40"
85	0° 36' 00"	41° 06' 00"
86	0° 35' 00"	41° 06' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 286 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentar ante este Servicio de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 21 de febrero de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.134-D.

Solicitudes de permiso de investigación minera

Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, número 14, segundo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) -caolín y arcilla-, con el nombre de «Tosquilla», al que ha correspondido el número 5.791, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Ejuive, Gargallo y La Zoma, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 36' 40" O.	40° 48' 00" N.
2	0° 35' 20" O.	40° 48' 00" N.
3	0° 35' 20" O.	40° 47' 00" N.
4	0° 34' 00" O.	40° 47' 00" N.
5	0° 34' 00" O.	40° 46' 00" N.
6	0° 36' 40" O.	40° 46' 00" N.

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 3 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.385-D.



Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, número 14, segundo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) -caolín y arcillas-, con el nombre de «Roble», al que ha correspondido el número 5.787, para una extensión de seis cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Estercuel, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 37' 40" O.	40° 54' 20" N.
2	0° 36' 20" O.	40° 54' 20" N.
3	0° 36' 20" O.	40° 54' 00" N.
4	0° 37' 00" O.	40° 54' 00" N.
5	0° 37' 00" O.	40° 53' 40" N.
6	0° 37' 40" O.	40° 53' 40" N.

Cerrándose así el perímetro solicitado de seis cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 3 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.384-D.



Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, número 14, segundo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) -caolín y arcilla-, con el nombre de «Hocino», al que ha correspondido el número 5.789, para una extensión de 22 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Escucha, Utrillas y Rillo, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 55' 00" O.	40° 47' 00" N.
2	0° 52' 40" O.	40° 47' 00" N.
3	0° 52' 40" O.	40° 46' 20" N.
4	0° 52' 20" O.	40° 46' 20" N.
5	0° 52' 20" O.	40° 46' 00" N.
6	0° 55' 00" O.	40° 46' 00" N.

Cerrándose así el perímetro solicitado de 22 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la

lándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 3 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.386-D.

★

Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, número 14, segundo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) -caolín y arcillas-, con el nombre de «Rambla», al que ha correspondido el número 5.790, para una extensión de 10 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Martín del Río, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 57' 40" O.	40° 50' 00" N.
2	0° 56' 00" O.	40° 50' 00" N.
3	0° 56' 00" O.	40° 49' 00" N.
4	0° 56' 20" O.	40° 49' 00" N.
5	0° 56' 20" O.	40° 49' 20" N.
6	0° 57' 20" O.	40° 49' 20" N.
7	0° 57' 20" O.	40° 49' 40" N.
8	0° 57' 40" O.	40° 49' 40" N.

Cerrándose así el perímetro solicitado de 10 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 3 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.387-D.

★

Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, número 14, segundo, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) -caolín y arcilla-, con el nombre de «Masadas», al que ha correspondido el número 5.788, para una extensión de 30 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Castellote, Seno y Mas de las Matas, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 20' 00" O.	40° 50' 20" N.
2	0° 16' 40" O.	40° 50' 20" N.
3	0° 16' 40" O.	40° 49' 20" N.
4	0° 20' 00" O.	40° 49' 20" N.

Cerrándose así el perímetro solicitado de 30 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para

que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 3 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.388-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea denominada línea número 3 «Río Guadarrama», entre residencia «Aurora» y calle Guadarrama, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.043.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 KV denominada línea número 3 «Río Guadarrama», entre residencia «Aurora» y calle Guadarrama, en Navacarnero (Madrid), con origen en el apoyo número 116 de la línea Villaviciosa de Odón-Navacarnero 50EL-1.375 y final en la línea de alimentación de C.T.A. RU-0907.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad de Navacarnero.

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV con el origen y final citados de 828 metros de longitud a construir con conductor LA-78, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento rígido y en cadenas de suspensión.

e) Presupuesto total: 1.842.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», calle Caballero de Gracia, número 32 (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-3.147-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con fecha 24 de febrero de 1989, el Ayuntamiento Pleno, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la modificación número 11 del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de permitir la construcción del nuevo bulvar de Circunvalación-Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 154 de su Reglamento de Planeamiento.

Por todo ello se somete a exposición pública por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Albacete, 2 de marzo de 1989.-El Alcalde.-2.040-A.

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de febrero de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo, Circulación y Transportes, y con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento pleno acuerda:

1. Abrir un nuevo periodo de información pública, por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial de Bizkaia», «Boletín Oficial del Estado» y diarios de la villa, del documento denominado Plan Especial de Rehabilitación, Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca y Plan Especial de Protección del Casco Viejo de la Villa de Bilbao, ya que, en base a la estimación de parte de las alegaciones presentadas con posterioridad a su aprobación inicial, ha sufrido algunas modificaciones de carácter sustancial.

2. Hacer constar que la documentación modificada se encontrará a disposición del público a partir de la publicación de este acuerdo en los boletines oficiales.

3. Dar traslado de este acuerdo, así como de los informes obrantes en el expediente, a los peritos en el mismo, a los Departamentos de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y de Cultura del Gobierno Vasco, al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Excelentísima Diputación Foral de Bizkaia y a Surbisa.

Bilbao, 22 de marzo de 1989.-El Secretario general.-2.508-A.

ROQUETAS DE MAR

Don Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Hace saber: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal que a continuación se citan, por sus débitos del concepto urbana, y ejercicios que asimismo se relacionan, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Resultando desconocido el paradero de los deudores incluidos en la presente relación de descubiertos, así como de no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se le requieren a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en esta Recaudación o indiquen domicilio y representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen, en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, con el embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Municipal en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.»

Así lo acuerdo, en Roquetas de Mar a 30 de enero de 1989.

Relación que se cita

Gerhard Ackermans. 1984 a 1988: 46.654 pesetas.
Adan Classen Simon. 1988: 3.508 pesetas.
Aherl Ingemar. 1984 a 1988: 70.246 pesetas.
Alderslada Jack Brian. 1987 a 1988: 20.874 pesetas.
Aller Josef. 1987: 2.538 pesetas.
Anthony F. Layzell. 1984 a 1988: 26.038 pesetas.
Ario Koorevaar. 1984 a 1988: 164.928 pesetas.
Arsenjevic Therese Marguerite Tina. 1988: 8.526 pesetas.

- Arturo Kuster. 1985 a 1988: 36.789 pesetas.
 Backhaus Herman. 1986 a 1988: 10.324 pesetas.
 De Backer Enna Augusta. 1986 a 1988: 42.472 pesetas.
 Bausch Mil Josef Anton. 1987 a 1988: 11.592 pesetas.
 Bealey Huguet. 1986 a 1988: 16.750 pesetas.
 Berthc Fris. 1988: 6.477 pesetas.
 Blazckman Evelyn. 1988: 9.367 pesetas.
 Bohm Herbert. 1986 a 1988: 6.916 pesetas.
 Bont Mizzien Arkia. 1984 a 1988: 22.801 pesetas.
 Boulton Miguel. 1987 a 1988: 12.240 pesetas.
 Brant Gregori Maurice. 1987 a 1988: 6.570 pesetas.
 Brian Davis Ellis. 1987 a 1988: 13.141 pesetas.
 Brommel Walter. 1986 a 1988: 9.760 pesetas.
 Brunthaler Anton. 1984 a 1988: 109.321 pesetas.
 Buchen Lucien. 1984 a 1988: 2.146 pesetas.
 Burger Wally. 1988: 3.091 pesetas.
 Cardiner Lenahan Peter. 1986 a 1988: 10.376 pesetas.
 Carter Robert Jhon. 1986: 3.727 pesetas.
 Chambers Bertha. 1988: 6.504 pesetas.
 Charles Tubbs Raymond. 1988: 14.506 pesetas.
 Charvve Gregory. 1987 a 1988: 12.819 pesetas.
 Clementsen Kate Luise. 1988: 5.071 pesetas.
 Coiv Jhon. 1984 a 1988: 8.336 pesetas.
 Condry Margarita. 1988: 5.019 pesetas.
 Cornelis Schippers. 1988: 5.057 pesetas.
 Cotton Henry Walter. 1985 a 1988: 27.443 pesetas.
 Cyprien César. 1987 a 1988: 10.626 pesetas.
 David John Nurcombe. 1988: 8.248 pesetas.
 Debatz Karl Felisa. 1988: 30.243 pesetas.
 Denis James Anderton y otro. 1988: 5.237 pesetas.
 Dennett Ronald James y otro. 1988: 8.931 pesetas.
 Derrough Mustapha. 1988: 7.692 pesetas.
 D. Huat Georges. 1984 a 1988: 14.533 pesetas.
 Divoux Jean Alfred. 1984 a 1988: 44.994 pesetas.
 Dix Graham Rex. 1988: 6.121 pesetas.
 Donald K. Leitch. 1988: 15.304 pesetas.
 Dorr Karl Werner. 1987 a 1988: 13.089 pesetas.
 Dune Agnes. 1987 a 1988: 10.190 pesetas.
 Dunn John Martin P. 1987 a 1988: 9.855 pesetas.
 Dus Leslie J. 1988: 7.544 pesetas.
 Earle Cecil Richard y otro. 1988: 7.692 pesetas.
 Edmonde Audrey Doris. 1984 a 1988: 21.216 pesetas.
 Eisele Mandred y otro. 1985: 3.984 pesetas.
 Eloisa Decamilli. 1988: 17.619 pesetas.
 Entwistle Colin y otro. 1988: 7.692 pesetas.
 Eping Lieselotte. 1988: 6.700 pesetas.
 Evan Joh Addison. 1988: 5.599 pesetas.
 Faust Werner. 1988: 9.296 pesetas.
 Fayolle Patrick Albert. 1985 a 1988: 28.801 pesetas.
 Ferrero Adriano. 1988: 37.192 pesetas.
 Fischer Friedrich. 1984 a 1988: 55.068 pesetas.
 Francine Lucette Reig. 1985 a 1988: 58.002 pesetas.
 Freidank Wolganf. 1985 a 1988: 7.960 pesetas.
 Freuksachat Erich y un HM. 1984 a 1985: 7.968 pesetas.
 Gaques George. 1984 a 1988: 1.311 pesetas.
 Geoffrey Brotherton. 1988: 4.285 pesetas.
 Geoffrey Yeo Brian. 1985 a 1988: 13.760 pesetas.
 Gerda Khamis. 1984 a 1988: 40.679 pesetas.
 Geroch Werner. 1984 a 1988: 11.505 pesetas.
 Gerson Marthe. 1986 a 1988: 13.340 pesetas.
 Gert Winter. 1988: 6.893 pesetas.
 Gianni Attilio Arriogni. 1988: 6.261 pesetas.
 Glen Cormode. 1988: 4.640 pesetas.
 Glistain Bertrand Geroges Joseph. 1985 a 1988: 27.227 pesetas.
 Graci Cosani Lily. 1988: 6.210 pesetas.
 Grossass Arman. 1985 a 1988: 13.761 pesetas.
 Gross Olaf. 1988: 16.142 pesetas.
 Grot Waldemar. 1988: 2.320 pesetas.
 Gunter Hechler. 1988: 3.890 pesetas.
 Gunter y Siegfried Kerres. 1987 a 1988: 33.771 pesetas.
 Gunther Reinhold Bckhans. 1985 a 1988: 24.019 pesetas.
 Haase Margret. 1987 a 1988: 13.146 pesetas.
 Wolfgang Haase. 1988: 6.616 pesetas.
 Hadler Wilhelm. 1987 a 1988: 6.862 pesetas.
 Hakon Averbach. 1987 a 1988: 12.415 pesetas.
 Harmer Anne. 1988: 7.690 pesetas.
 Harry Wagner Claff. 1988: 11.272 pesetas.
 Hartwig Erdmann Adolf Pfortner Von der T. 1988: 5.807 pesetas.
 Kaselgrove Robert. 1988: 6.130 pesetas.
 Hasse Josef. 1984 a 1988: 22.497 pesetas.
 Hayter Ruth Grace. 1988: 7.371 pesetas.
 Heinz Gruwehvald. 1984 a 1988: 63.515 pesetas.
 Heinz Spath y otra. 1988: 6.897 pesetas.
 Henry James Owen. 1988: 21.985 pesetas.
 Herbert Cook Thomas. 1986 a 1988: 27.242 pesetas.
 Hebert Gierrsch. 1984 a 1988: 42.383 pesetas.
 Herbert Kurt Hermann Alfred. 1987 a 1988: 18.578 pesetas.
 Heshaw Joseph. 1985 a 1988: 44.209 pesetas.
 Hitteinger Hess Christine. 1987 a 1988: 18.251 pesetas.
 Opkinson Shirley Mauren. 1986 a 1987: 7.253 pesetas.
 Orrex Michael Robert. 1988: 4.516 pesetas.
 Horst Nitz. 1984 a 1988: 29.566 pesetas.
 Houpermann Rodolfo. 1988: 295 pesetas.
 Iser Gerald. 1987 a 1988: 17.468 pesetas.
 Iser Gerald Adriana. 1987 a 1988: 7.892 pesetas.
 Jakob Molig. 1988: 3.822 pesetas.
 Jenkins Henry Gibson. 1988: 5.250 pesetas.
 Jhangiani Louis. 1986: 4.475 pesetas.
 Johanna Katharina Conrad. 1986 a 1988: 14.971 pesetas.
 John Benjamin Jenkinson. 1988: 7.186 pesetas.
 Joseph Wiemer. 1988: 8.183 pesetas.
 Kaith Keinghtley. 1988: 5.096 pesetas.
 Kaupmann Franz. 1984 a 1988: 22.497 pesetas.
 Keightley Joseph. 1988: 5.096 pesetas.
 Kenyon William Jojn. 1988: 3.824 pesetas.
 Kirkpatrick William. 1988: 4.632 pesetas.
 Klingner Marita. 1988: 5.071 pesetas.
 Klippel Amrieluise. 1988: 6.096 pesetas.
 Klippel Amrieluise. 1985 a 1988: 16.252 pesetas.
 Kloos Magdalena. 1984 a 1988: 22.104 pesetas.
 Knap Hieromin. 1985 a 1988: 21.654 pesetas.
 Kober Johannes. 1984 a 1988: 8.042 pesetas.
 Koff Hermann. 1984 a 1988: 11.505 pesetas.
 Koller Rolf. 1984 a 1988: 10.596 pesetas.
 Koslich Freitoy Gustavo. 1985: 15.931 pesetas.
 Kurt Schult Werner. 1987 a 1988: 9.281 pesetas.
 Laberye Louis. 1984 a 1988: 39.324 pesetas.
 Lambertus F. van Ler Bernardus. 1988: 9.488 pesetas.
 Lawrence Joan. 1987: 4.568 pesetas.
 Lee Benjamin F. 1986 a 1988: 14.658 pesetas.
 Leo Drosesbque. 1985 a 1988: 3.342 pesetas.
 Leonard Stone. 1988: 4.765 pesetas.
 Lidio Rivola. 1988: 19.336 pesetas.
 Lindberg Alf. Martin. 1985 a 1988: 17.457 pesetas.
 Lionel Kennet Witts. 1988: 6.254 pesetas.
 Lipton Daniel. 1988: 3.438 pesetas.
 Loeffler Giampaolo. 1988: 4.504 pesetas.
 Lohr Heinz. 1988: 3.958 pesetas.
 Loher Heinz. 1986 a 1987: 7.503 pesetas.
 Lully Kasady. 1986 a 1988: 9.411 pesetas.
 Lully Kasady. 1986 a 1988: 18.839 pesetas.
 Macfarlane Jolen. 1984 a 1988: 27.123 pesetas.
 Maeen Robert Charles. 1986 a 1988: 37.518 pesetas.
 Mansvelt Beck Rosert Jan. 1987: 16.198 pesetas.
 Mardell William. 1986 a 1988: 49.152 pesetas.
 Margart Titford. 1984 a 1988: 46.933 pesetas.
 Marianne Camps. 1988: 5.191 pesetas.
 Mariechan Schuler Milli. 1985: 3.415 pesetas.
 Mariotti Rene. 1984 a 1988: 5.488 pesetas.
 Marlies Mac Donald. 1988: 4.343 pesetas.
 Martin Grace. 1988: 5.683 pesetas.
 Matthews John. 1984 a 1988: 74.546 pesetas.
 Mbanefo Louis Nnamdi. 1988: 5.869 pesetas.
 Mcguinness Michael Anthony. 1988: 6.141 pesetas.
 Meadowcroft Peter. 1988: 8.526 pesetas.
 Meissner Bernd. 1984 a 1988: 10.596 pesetas.
 Meyer Walter. 1988: 13.745 pesetas.
 Michael John McGill. 1986 a 1987: 7.413 pesetas.
 Michel Percy James Grindle. 1987 a 1988: 8.584 pesetas.
 Michel Thomas Groves. 1988: 5.250 pesetas.
 Millan Cacho. 1988: 7.495 pesetas.
 Moesch Horst. 1984 a 1988: 17.561 pesetas.
 Moller Carla. 1986 a 1987: 11.150 pesetas.
 Morrison Grant. 1988: 17.641 pesetas.
 Muller Dietrich. 1984 a 1988: 14.564 pesetas.
 Muller Roland. 1984 a 1988: 22.104 pesetas.
 Mullerschon Charlotte. 1988: 3.565 pesetas.
 Myles Mc Avoy Margaret. 1985 a 1988: 45.584 pesetas.
 Nazar Subhi Ahmed Altai. 1987 a 1988: 31.386 pesetas.
 Nellen Alfred. 1984 a 1988: 13.481 pesetas.
 Niohoff Karl. 1988: 6.781 pesetas.
 Noel Rolando. 1987 a 1988: 8.529 pesetas.
 Noest Gerbrans Maria. 1986 a 1988: 12.896 pesetas.
 Norbert Hubertus Weiss. 1988: 6.552 pesetas.
 Olds. Ronald. 1988: 8.248 pesetas.
 Outfan Limited. 1985 a 1988: 55.198 pesetas.
 Pahmer Bernard. 1984 a 1988: 22.271 pesetas.
 Pallares Rachel. 1986 a 1988: 84.217 pesetas.
 Parrotty David. 1988: 3.937 pesetas.
 Parry Betty May. 1988: 3.735 pesetas.
 Paruser Rudolf. 1984 a 1988: 11.505.
 Paul Georg Homburg. 1987 a 1988: 48.076 pesetas.
 Per Goran Ahrel. 1987 a 1988: 7.993 pesetas.
 Petterson Michael Joseph. 1988: 4.001 pesetas.
 Pfeleiderer Hein. 1984 a 1988: 19.662 pesetas.
 Pieren Saxer Hans Heinrich. 1985 a 1988: 52.180 pesetas.
 Peter Troost. 1986 a 1988: 28.553 pesetas.
 Piquemal Jean. 1985 a 1988: 2.463 pesetas.
 Piubellini Maurice. 1986 a 1988: 21.675 pesetas.
 Pohl Gerard. 1984 a 1988: 27.892 pesetas.
 Pohland Rudolf. 1988: 2.388 pesetas.
 Polidori Suenie. 1984 a 1988: 40.684 pesetas.
 Preunkschaft, Eduard. 1988: 6.514 pesetas.
 Preukschat Erich y J. 1984 a 1988: 67.720 pesetas.
 Quinke Karl Willi. 1987 a 1988: 13.320 pesetas.
 Rapp Helmut. 1988: 3.890 pesetas.
 Rautmann Wahter. 1988: 4.504 pesetas.
 Rees Frederic Walter. 1988: 17.850 pesetas.
 Riesenhuber Peters Ingrid. 1988: 29.410 pesetas.
 Riets Chel Frank. 1986 a 1988: 10.277 pesetas.
 Robert Jaccound. 1984 a 1988: 17.433 pesetas.
 Robinson David John. 1987 a 1988: 21.970 pesetas.
 Rolal Paul. 1985 a 1986: 23.830 pesetas.
 Rolls Ernest Charles. 1987 a 1988: 8.796 pesetas.
 Rolm Werner. 1984 a 1988: 27.374 pesetas.
 Romero Joseph. 1987 a 1988: 24.652 pesetas.
 Rosemerie Dembrer Ana. 1987 a 1988: 8.670 pesetas.
 Rowe Nan y otro. 1988: 11.302 pesetas.
 Rowekamp Rolf. 1984 a 1988: 10.295 pesetas.
 Roy Sunit y otros. 1988: 5.443 pesetas.
 Sardon Mila. 1987 a 1988: 11.702 pesetas.
 Santovsky Horst. 1986 a 1988: 17.486 pesetas.
 Schaunantz Roland. 1988: 5.869 pesetas.
 Garcia Bellber Belén. 1986 a 1988: 11.125 pesetas.
 Schefer Francisco Maria. 1988: 6.893 pesetas.
 Scheibel Hermann. 1984 a 1988: 17.258 pesetas.
 Schinechel Hinnerh. 1988: 4.932 pesetas.
 Sebastier Jahacque. 1984 a 1988: 2.981 pesetas.
 Seoss Helmutz. 1988: 6.002 pesetas.
 Sernitz Heinz. 1988: 7.544 pesetas.
 Seubert Eleonore. 1985 a 1988: 17.457 pesetas.
 Sieglinde Wollmer. 1986 a 1988: 21.650 pesetas.
 Simpson Arthur. 1988: 6.504 pesetas.
 Sippel Rosa. 1984 a 1988: 17.993 pesetas.
 Sitte Gunter. 1984 a 1988: 35.464 pesetas.
 Skassa Weiss Rupredit. 1984 a 1988: 22.460 pesetas.
 Smiley James. 1988: 12.260 pesetas.
 Smith Douglas. 1988: 4.980 pesetas.
 Sneddon Willian. 1984 a 1988: 55.055 pesetas.
 Soeller Karl Hugo. 1984 a 1988: 26.095 pesetas.
 Speer Mannelore Marx. 1988: 6.139 pesetas.
 LM Sparshait Burrfields. 1986 a 1988: 12.100 pesetas.
 Stanley Charles Hicks y otro. 1987 a 1988: 7.630 pesetas.
 Steffens Helga. 1986 a 1988: 11.461 pesetas.
 Steffens Werner. 1986 a 1988: 11.461 pesetas.
 Stein Alfred. 1988: 5.327 pesetas.
 Steinbach Helga. 1984 a 1988: 23.784 pesetas.
 Stickle Erich. 1988: 2.388 pesetas.
 Stratman George John. 1986 a 1988: 17.252 pesetas.
 Sylweter Waikierwicz. 1988: 5.906 pesetas.
 Rudolf Teckleborg. 1988: 5.815 pesetas.

Thieming Heinz Albrecht DR. 1988: 11.923 pesetas.

Thompson Jones Stephen Leonard. 1988: 19.652 pesetas.

Torney James. 1988: 4.401 pesetas.

Tourral Gladys. 1988: 5.422 pesetas.

Tanter Jack Desmond y otro. 1987 a 1988: 39.579 pesetas.

Tunstall John y otro. 1988: 13.829 pesetas.

Udo Mark. 1986 a 1988: 19.154 pesetas.

Ulrike Schmidt. 1988: 3.573 pesetas.

Underwood Kerry George. 1988: 3.824 pesetas.

Vandemaela Juliete Cath. 1988: 13.807 pesetas.

Vendenbergh Joanna. 1984 a 1988: 33.211 pesetas.

Vercantere Cleymann Adolf. 1988: 6.477 pesetas.

Verdiere Nathalie. 1988: 6.152 pesetas.

Voilmer Sieglinde. 1988: 23.023 pesetas.

Wagner Clara. 1985 a 1988: 6.254 pesetas.

Walter Blejke. 1985 a 1988: 62.765 pesetas.

Walter Else. 1987 a 1988: 8.734 pesetas.

Walter Frank James Green. 1988: 8.248 pesetas.

Walters Arthur. 1985 a 1988: 73.357 pesetas.

Weber Joachin y Jutta. 1988: 3.890 pesetas.

Wedler Reinhard y otro. 1987 a 1988: 9.281 pesetas.

Weichel Erika. 1986 a 1988: 11.613 pesetas.

Werner Gerhard. 1987 a 1988: 9.281 pesetas.

Wener Hermann Ernst. 1986 a 1988: 9.760 pesetas.

Werner Sasse. 1985 a 1987: 15.893 pesetas.

Werner Versteet. 1986 a 1988: 15.019 pesetas.

Werner Veltsteeg. 1988: 5.815 pesetas.

Wieland Maximilian. 1988: 5.071 pesetas.

Wildhagen Berd, Franz Oskar. 1988: 3.735 pesetas.

Williams Marjorie y otro. 1986 a 1988: 21.703 pesetas.

Willy Romain Mollet. 1984 a 1988: 1.814 pesetas.

Wingens Edgar. 1985 a 1988: 22.473 pesetas.

Wolfgang Girobel. 1988: 6.062 pesetas.

Worn Richard. 1984 a 1988: 18.109 pesetas.

Wunderlich Harald. 1988: 4.327 pesetas.

Zehl Frank. 1988: 30.229 pesetas.

Zeiske Gertrand. 1984 a 1988: 11.505 pesetas.

Zhel Petra. 1984 a 1988: 22.315 pesetas.

En dichos procedimientos dictó el señor Tesorero de este municipio la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, cuya resolución causará estado (artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986; artículo 52 de la Ley 7/1985; artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo), bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles los siguientes plazos de ingreso:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior, previéndoles que de no verificarlo,

se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Roquetas de Mar, 2 de febrero de 1989.—3.169-E.

★

Don Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Hace saber: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal que a continuación se citan, por sus débitos del concepto licencia fiscal y ejercicios que asimismo se relacionan, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores incluidos en la presente relación de descubiertos, así como de no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, se le requieren a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en esta Unidad de Recaudación o indiquen domicilio y representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen, en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, con el embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Municipal, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Así lo acuerdo en Roquetas de Mar a 15 de febrero de 1989.»

Relación que se cita

	Pesetas
Albrecht Detlef, 1987 a 1988	20.681
Amaurin Claudette Marcelle, 1987 a 1988	41.362
Arrigoni Gianni Attilio, 1988	11.691
Artur Kruger y Marta Anneliese Ban, 1988	5.248
Arthur Fudolf Schilling, 1987	10.187
Backhaus Guntev, 1987 a 1988	17.726
Backhaus Gunther Reinhold, 1987 a 1988	20.681
Backhaus Guntev, 1987 a 1988	20.681
Bastaugh Michael Robert, 1988	31.479
Beckers Brigitte Claudette, 1987 a 1988	20.681
Bleyaert Daniel Leo Joseph, 1987 a 1988	20.681
Cannizzaro Francesco, 1988	10.494
Coley Derek Ian, 1987 a 1988	23.042
Collu Ezio, 1987 a 1988	23.042
Cordon Jean Charles, 1988	8.994
Demuth Gerrit, 1988	18.241
Dinis Christian Victor Roger, 1988	22.481
El Maliki Rhanem, 1987 a 1988	3.547
Fischer Guidor, 1988	10.494
Garattoni Emilce Adriana, 1987 a 1988	10.771
Garner Per Viktor, 1988	20.988
Hannemann Petra Karin, 1988	10.494
Hans Jurger Ebelino, 1987 a 1988	20.681
Hartmut Sannek, 1987 a 1988	17.726
Holler Rita, 1987	10.187
Kampfer Kalus, 1988	10.494
Klauer Geb Schaa Maria, 1987 a 1988	20.681
Klaus Konstantin Rohe, 1987 a 1988	26.588
Krause Manuela Elfriede, 1988	11.991
Lawrenson Paul, 1988	10.494
Lawrenson Robert Henry John, 1987 a 1988	17.726
Lefebvre Frimim Paul, 1987 a 1988	23.633
Lierz Christina Hildegard, 1987 a 1988	31.175
Lockley Raymond Kenneth, 1988	13.024
Luckes Clemente Sarah Louise, 1987 a 1988	47.269
Marschke Uwe Herbert Peter, 1987 a 1988	22.335

Michael John Gowler, 1987 a 1988	49.239
Mills Harvey, 1987 a 1988	62.040
Mutter Rex, 1988	10.494
Paul Emmanuel Raymond Defebre, 1987 a 1988	32.497
Popat Sturt Harold, 1987 a 1988	32.497
Poulin Christian Marius, 1987 a 1988	32.497
Pupkes Chista, 1988	29.980
Reffellmann Alfons, 1987 a 1988	20.681
Rudlin Rolf, 1988	11.691
Saunders Royston, 1988	10.494
Scagliola Anna Maria, 1988	5.248
Schilling Marlise, 1988	10.494
Schmidt Ebeling Margarita Annelies, 1988	10.494
Schmidt Ulrike, 1988	22.485
Shuransky Thomas, 1988	8.994
Stephen Leonard Thompson Jones, 1988	8.994
Striebel Mandred, 1988	13.490
Striebel Mandred Herman, 1988	11.691
Suchart Ingel, 1987	10.187
Suchart Inge, 1988	10.494
Szaszynek Patricia, 1988	5.248
The Bungalow Nursery, Sociedad Anónima, 1987 a 1988	35.451
Thompson Harold, 1988	8.994
Trost Pieter, 1988	10.494
Urquhart y Mills, S. L., 1988	8.994
Vanderbie Jacob Ronald, 1987 a 1988	20.681
Van Lier Antonia Johanna Maria, 1988	11.691
Verson Gerar Antonine, 1988	22.485
Wagner Robert Gunther, 1987 a 1988	20.681
Walbercht Hans Otto, 1987 a 1988	17.726
Weiss Norbert Hubertus, 1988	11.691
Wheat Croft, 1988	11.691
Zhel Frank Uwe, 1988	10.494

En dichos procedimientos dictó el señor Tesorero de este municipio la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, cuya resolución causará estado (artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986; artículo 52 de la Ley 7/1985; artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo), bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles los siguientes plazos de ingreso:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Roquetas de Mar, 20 de febrero de 1989.—El Recaudador, Miguel Colacios Moreno.—4.244-E.